

ACUERDO No. 038 - 11 _ 3

Gloria Vidal Illingworth MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- **Que** el artículo 227 de la Carta Magna, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **Que** es deber de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas administrativas pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país;
- Que el numeral 17 del artículo 103, reformado, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, prescribe: "17. Los acuerdos por los que se ejecuten las resoluciones adoptadas por las Comisiones Regionales de Defensa Profesional, serán suscritos por el Subsecretario de Educación o regionales de su respectiva jurisdicción, previa delegación del Ministro de Educación y Cultura";
- Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 250 de 11 de febrero del 2010, que reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, establece como una de las dependencias del Nivel Directivo Superior del Ministerio de Educación, el Despacho del Viceministro o Viceministra de Educación, en lugar de la Subsecretaría General de Educación;
- Que con Acuerdo Ministerial No. 0390-10 de 1 de junio del 2010, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en cuyo instrumento consta dentro de su estructura a nivel directivo el puesto de Viceministro o Viceministra de Educación;
- Que el artículo 29, literales f) y r), del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, faculta al Ministro de Educación la expedición de acuerdos y resoluciones que regulen y reglamenten la marcha de la educación; así como, la delegación de funciones, en el nivel que creyere conveniente, para optimizar y facilitar el funcionamiento del sistema educativo;
- **Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional

Educamos para tener Patría



Despacho Ministerial

serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,

Que el artículo 56 del referido Estatuto determina que: "Salvo autorización expresa no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación".

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literales f) y r) de su Reglamento General de aplicación y artículos 17, 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

- Art. 1. AUTORIZAR al doctor Pablo Cevallos Estarellas, Viceministro de Educación, para que pueda delegar la facultad de suscribir acuerdos y más documentos a través de los cuales se ejecuten las resoluciones que adopte la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, prevista en el numeral 17 del artículo 103, reformado del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- **Art. 2.** El señor Viceministro de Educación, responderá directamente ante la señora Ministra de Educación por todos los actos realizados en el ejercicio de la presente autorización y será responsable de cualquier falta cometida por acción u omisión en el cumplimiento de esta autorización.
- **Art. 3.** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores: Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 0 2 FEB. 2011

Gloria Vidal Illingworth

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ÉÇP/